**UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

**“ANÁLISIS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE EN LA TRANSICIÓN HACIA UN GOBIERNO ABIERTO”**

ENTREGA 30% AVANCE TESIS PARA OPTAR AL GRADO

DE MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

**LUNA FUENTES JARA**

PROFESORA GUÍA

ALEJANDRA NASER SOTO

Santiago de Chile

Noviembre, 2018

**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

I. ANTECEDENTES / JUSTIFICACIÓN……………………………………………..… 3

II. OBJETIVOS…………………………………………………………………………..… 5

1. Objetivo general……………………………………………….…………….… 5

2. Objetivos específicos……………………………………………….……….… 5

III. MARCO CONCEPTUAL / MARCO TEÓRICO……………………………………… 6

1. Gobierno Abierto………………………………………………………………. 6

2. Principios o Pilares Fundamentales de Gobierno Abierto……………...… 7

2.1 Transparencia……………………………………………………….… 8

2.2 Participación…………………………………………………………… 9

2.3 Colaboración…………………………………………………………... 10

IV. DISEÑO METODOLÓGICO PRELIMINAR……………………………………….… 11

V. CRONOGRAMA……………………………………………….…….……………….… 11

BIBLIOGRAFÍA……………………………………………….…….…………………………… 12

**I. ANTECEDENTES / JUSTIFICACIÓN**

Las instituciones del sector público vienen actuando bajo marcos normativos basados en la burocracia weberiana, la cual estuvo pensada para una sociedad industrial entre los siglos XIX y XX, fundamentalmente mecanicista y racionalista. En efecto, la burocracia es “una forma de organización humana que se basa en la racionalidad, en la adecuación de los medios a los objetivos pretendidos, con el fin de garantizar la máxima eficiencia en la búsqueda de esos objetivos” (Petrella, 2007). Bajo dicha lógica, la burocracia ofrece un modo estructurado de funcionamiento institucional, definiendo el comportamiento tanto del funcionario como de la organización.

En ese sentido, la Contraloría General de la República de Chile, en adelante CGR, se ha caracterizado por ser, durante años, uno de los servicios públicos más apegados a la burocracia pública sólida, basada en su fortaleza institucional y en el principio de legalidad, pues a dicha entidad fiscalizadora superior (EFS) de Chile, de acuerdo a la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, le corresponde “fiscalizar el debido ingreso e inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades y de la Beneficencia Pública; verificar el examen y juzgamiento de las cuentas que deben rendir las personas que tengan a su cargo fondos o bienes de las entidades indicadas y de los demás servicios o instituciones sometidos por la ley a su fiscalización y la inspección de las oficinas correspondientes; llevar la contabilidad general de la Nación; pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos; vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Administrativo y desempeñar, finalmente, todas las otras funciones que le encomiende esta ley y los demás preceptos vigentes o que se dicten en lo futuro, que le den intervención” (Ley N° 10.336, 1952).

Ahora bien, el entorno cambiante y dinámico, así como el involucramiento y exigencias de la ciudadanía, han puesto en jaque la eficacia adaptativa de las instituciones públicas, requiriéndose nuevas formas de organización y de gestión para administrarlas. De hecho, “la ciudadanía de América Latina y el Caribe está hoy más empoderada y la respuesta a sus demandas de mayor transparencia y rendición de cuentas ya no puede postergarse” (Naser, A., Ramírez-Alujas, A. y Rosales D., 2017), por lo que dichas organizaciones deben ir fortaleciendo en sus prácticas, pero también innovando en sus procesos, todo con la finalidad de generar el mayor valor público posible, por medio de la entrega de soluciones eficientes y eficaces a la ciudadanía.

Es así como, desde los años noventa, Chile se ha posicionado como un actor relevante en Latinoamérica en temas de modernización en la gestión pública, con lo que se busca generar valor para la ciudadanía y promover mejoras en el desempeño de las diferentes instituciones públicas.

En efecto, relacionado a dichos procesos de transformación y modernización del Estado, es que aparece el concepto de Gobierno Abierto como el “conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo” (CLAD, 2016).

De todas formas, cabe hacer presente que “el término Gobierno abierto (Open Government) no es nada nuevo. A fines de los años 70 del siglo pasado, apareció por primera vez de manera oficial en el espacio político británico. Como lo afirman Chapman y Hunt (1987), en su plano original se refiere a diversas cuestiones relacionadas con el secreto de Gobierno e iniciativas para “abrir las ventanas” del sector público hacia el escrutinio ciudadano en aras de reducir la opacidad” (Ramírez-Alujas, A., 2011), aunque “poco a poco se ha ido transformando en una especie de filosofía sobre cómo gobernar en el siglo XXI y qué papel juegan los diversos actores sociales en un escenario cuya complejidad es cada vez más inabordable desde una perspectiva solamente anclada en las capacidades y recursos estatales” (Ramírez-Alujas, A., 2012).

A mayor abundamiento, la considerable participación en la administración pública por parte de empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, entre otros, que en la actualidad se presenta con casi la misma fuerza que la mantenida en las propias instituciones del sector, han derivado en la necesidad de que el Estado se abra a este tipo de gobernanza más inclusiva y colaborativa, tomando especial relevancia el mencionado concepto de Gobierno Abierto.

Pues bien, este modelo de gobernanza rompe con la lógica burocrática de que la toma de decisiones se efectúa por parte de un gobierno compuesto por expertos que realizan las políticas públicas en base al interés de los ciudadanos, pues este paradigma propone co-crear soluciones con diversos actores.

De hecho, el “Gobierno abierto fluye desde la convicción de repensar la administración pública, de transformar la sociedad y contribuir a desarrollar democracias más sanas, de pasar de las jerarquías a las redes, de asumir compromisos transversales y generar, en conjunto con otros actores sociales y económicos, valor público” (Ramírez-Alujas, A., 2011), lo que se manifiesta mediante la expresión de ciertos principios que son comunes para diversos autores: el mejoramiento de los niveles de transparencia y acceso a la información; la facilitación de la participación ciudadana en el diseño y la implementación de las políticas públicas; y el favorecimiento de la generación de espacios de colaboración entre los diversos actores (Ramírez-Alujas, A. y Dassen, N., 2012).

Asimismo, el Gobierno Abierto constituye un medio para cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada en septiembre de 2015 por las Naciones Unidas, la cual considera 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De hecho, el Objetivo N° 16 de esta Agenda se refiere a “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, cuyo propósito es promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas (ONU, 2015), pues se pretende “transitar hacia la idea de un Estado abierto, es decir, hacia un esfuerzo institucional por promover y articular políticas y estrategias en materia de transparencia, acceso a la información y datos abiertos, rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración e innovación cívica más allá del poder ejecutivo, hacia el poder legislativo y judicial, así como también hacia los niveles subnacionales y locales de gobierno” (Naser, A., Ramírez-Alujas, A. y Rosales D., 2017).

Ahora bien, respecto al caso de la CGR en estudio, es menester señalar que en su memoria institucional por el período 2007-2015, se reconoce el “contexto de una Sociedad Civil empoderada, que demanda de manera creciente y a veces desesperada mayor transparencia en los actos de la Administración, el uso eficiente de los recursos públicos y, en definitiva, un Estado al servicio de las personas” (CGR, 2015), agregando que, debido a estas nuevas demandas y expectativas del entorno, era urgente fortalecer la institución en diversos ámbitos.

En ese sentido, la presente propuesta de investigación se enfocará en analizar las principales acciones que la CGR ha implementado en la transición hacia un Gobierno Abierto entre los años 2007 y 2018, particularmente identificando y evaluando aquéllas que tengan relación con los ya mencionados pilares de transparencia, participación y colaboración, que constituyen los 3 principios comunes propuestos por diversos autores, según será desarrollado a lo largo del presente documento.

En efecto, se pretende indagar y evaluar los mecanismos y estrategias implementadas en el aludido período, los que contemplan, entre otros, la inauguración del Portal Contraloría y Ciudadano, con el propósito de mantener un canal participativo para la Sociedad Civil mediante denuncias y sugerencias de fiscalización (2012), la inauguración del Portal GEO-CGR como una herramienta en línea que permite a la ciudadanía visualizar información georreferenciada de las obras públicas (2014), la constitución del Consejo Asesor de las Asociaciones de la Sociedad Civil de la CGR (2015) (CGR, 2015), la confección del nuevo plan estratégico institucional 2017-2020, elaborado entre funcionarios internos, asociaciones de la sociedad civil y entidades del sector público (2016), la creación del Centro de Estudios de la Administración del Estado (CEA) que busca formar a funcionarios y servidores, a estudiantes y a la sociedad civil (2016) (CGR, 2016), la incorporación de la CGR en la Red de Lenguaje Claro Chile para promover una comunicación sencilla y directa con la ciudadanía (2017), la implementación de las iniciativas Contralores Ciudadanos, Contraloría en tu Colegio y Jóvenes Contralores (2017) (CGR, 2017), y la creación de la Unidad de Redes Sociales, que busca difundir el trabajo de la CGR (2018).

**II. OBJETIVOS**

**1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar las principales acciones que la Contraloría General de la República de Chile ha implementado en la transición hacia un Gobierno Abierto, entre los años 2007 y 2018.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Identificar y clasificar las acciones que la CGR ha implementado en la transición hacia un Gobierno Abierto.
* Reconocer y caracterizar los actores internos y externos que han participado en el proceso de implementación de las acciones en la transición hacia un Gobierno Abierto.
* Analizar los resultados de las acciones implementadas en la CGR en la transición hacia un Gobierno Abierto.
* Describir las barreras y desafíos presentes en el proceso de implementación de las acciones en la transición hacia un Gobierno Abierto.

**III. MARCO CONCEPTUAL / MARCO TEÓRICO**

Si bien existen múltiples definiciones de lo que es el Gobierno Abierto, dependiendo del autor que trate el concepto dentro de sus publicaciones, éste es un concepto que aún está en construcción, por lo cual, en el presente documento, se expondrán algunas de las definiciones más relevantes a juicio de la alumna, además de identificar y conceptualizar algunos pilares fundamentales que lo caracterizan.

**1. GOBIERNO ABIERTO**

Comenzando por uno de los conceptos más generales, “el Gobierno Abierto es la doctrina política que sostiene que las actividades del gobierno y de la administración pública deben ser y estar abiertas a todos los niveles posibles para el escrutinio y supervisión eficaz de los ciudadanos. En su más amplio sentido, se opone a la razón del Estado de legitimar como secreto (de Estado) cierta información aduciendo a temas de seguridad” (Wikipedia, 2010).

A su turno, “un Gobierno abierto es aquél en el que las empresas, organizaciones de la sociedad civil (osc) y los ciudadanos pueden conocer cosas -obtener información relevante y comprensible-; hacer cosas -obtener servicios y realizar transacciones desde y con el Gobierno-, y crear cosas -participar en el proceso de toma de decisiones” (Ramírez-Alujas, A., 2011).

Ahora bien, “aun cuando el concepto de gobierno abierto ha sido utilizado ya desde los años 1980, no será hasta la toma de posesión del Presidente Barack Obama cuando adquiera plena carta de naturaleza como una opción alternativa al paradigma de gobierno que hasta entonces predominaba en Estados Unidos (…). En su primer día como presidente, Obama firmó un memorándum ejecutivo en el que se comprometía a crear “un nivel de apertura en el gobierno sin precedentes y un sistema de transparencia, participación pública y colaboración que reforzara la democracia, asegurara la confianza pública y promoviera la eficacia y eficiencia gubernamental”. Esta iniciativa reconocía que el conocimiento está ampliamente distribuido en la sociedad y que una democracia fuerte necesita numerosas voces y valores diversos” (Hofmann, A., Ramírez-Alujas, A., y Bojórquez Pereznieto, J.A., 2013).

Por su parte, Lathrop y Ruma lo definen de la siguiente manera: “una nueva organización del sector público está surgiendo: el gobierno abierto. Este es un gobierno que abre sus puertas al mundo; co-innova con todos, especialmente con los ciudadanos; comparte recursos que antes estaban estrechamente vigilados; aprovecha el poder de la colaboración masiva; rige sus operaciones por el principio de transparencia; y se mueve no como una instancia aislada sino como algo nuevo - una organización verdaderamente integrada y en red” (Lathrop y Ruma en CLAD, 2016).

El Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, en lo sucesivo CLAD, en su Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, del año 2016, define el concepto de Gobierno Abierto como “el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo”. Dicho documento señala que lo que se busca con las políticas y acciones de gobierno abierto en los países en los que se lleva a cabo, es crear valor público “teniendo por finalidad la concreción del derecho de los ciudadanos a un buen gobierno, que se traduzca en un mayor bienestar y prosperidad, en mejores servicios públicos y calidad de vida de las personas, para contribuir al fortalecimiento de la democracia, afianzar la confianza del ciudadano en la administración pública y al desarrollo efectivo de las máximas del bien común, el buen vivir, el vivir bien y la felicidad de las ciudadanas y ciudadanos bajo una perspectiva de desarrollo sostenible, inclusión y respeto a la dignidad humana y la diversidad cultural” (CLAD, 2016).

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE en CLAD, 2016), el gobierno abierto se describiría como la transparencia en las acciones del gobierno, la accesibilidad de la información y los servicios del gobierno, y la receptividad, por parte del gobierno, de nuevas ideas, demandas y necesidades.

Asimismo, gobierno abierto es definido por la CEPAL en su libro Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe, como un concepto que llegó, en buena hora, para atender las crecientes demandas ciudadanas. (Naser, A., Ramírez-Alujas, A. y Rosales D., 2017).

**2. PRINCIPIOS O PILARES FUNDAMENTALES DE GOBIERNO ABIERTO.**

Al igual que para definir gobierno abierto existen diversas interpretaciones y caracterizaciones, al momento de definir los principios o pilares sobre los que se sustenta dicho concepto, existen también una serie de conceptualizaciones.

Por ejemplo, la CEPAL precisa que, “como nuevo paradigma de gestión pública, el gobierno abierto incluye cuatro principios fundamentales: transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación. La promoción de estos principios contribuye a fortalecer los sistemas democráticos, a incrementar los niveles de confianza de la ciudadanía en las instituciones políticas, a potenciar el compromiso cívico y a mejorar la calidad y efectividad de los gobiernos y sus administraciones públicas bajo principios de equidad e integridad” (Naser, A., Ramírez-Alujas, A. y Rosales D., 2017).

De acuerdo con el CLAD, los pilares que constituyen el gobierno abierto se considerarán bajo una lógica sistémica, en la que cada uno contribuye al logro de los otros de manera orgánica e interdependiente. Estos cuatro pilares del gobierno abierto son: Transparencia y Acceso a la Información Pública; Rendición de Cuentas Públicas; Participación Ciudadana; y Colaboración e Innovación Pública y Ciudadana (CLAD, 2016).

Por su parte, “los principios de buen Gobierno -la transparencia y la rendición de cuentas; la justicia y la equidad, la eficiencia y la eficacia, el respeto del imperio de la ley y los altos estándares de comportamiento ético- representan la base sobre la cual construir un Gobierno abierto (OCDE Policy Brief en Ramírez-Alujas, A., 2011).

Considerando las anteriores definiciones, para el presente desarrollo de la tesis se considerarán los principios o pilares fundamentales de transparencia, participación y colaboración.

**2.1 TRANSPARENCIA.**

En primer lugar, es necesario hacer presente que “El principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley” (Ley N° 20.285, 2008).

“Un gobierno transparente proporciona información sobre lo que está haciendo, sobre sus planes de actuación, sus fuentes de datos y sobre lo que puede ser considerado responsable frente a la sociedad. Ello fomenta y promueve la rendición de cuentas de la administración ante la ciudadanía y un permanente control social” (Ramírez-Alujas, A., 2012).

“Las virtudes de la transparencia como atributo de la gestión de los asuntos públicos no admiten dudas ni reticencias. Permitir a los ciudadanos el acceso a la información sobre las materias que, en el marco de una democracia, necesariamente les conciernen en cuanto destinatarios de las políticas públicas contribuye de manera clara al control social de las actividades de los agentes estatales y a la prevención de la corrupción e ineficiencias. La transparencia permite visibilizar lo bueno y lo malo que se hace u omite en el Estado, y de esa manera ilumina el juicio político que premia o castiga la calidad del desempeño de autoridades y funcionarios. Una democracia virtuosa presume la existencia de una participación política informada, de un debate agudo y, en lo posible, basado en la evidencia que fluye de la información pública. La libertad de información, tal como lo ha señalado la Corte Interamericana en el ya señero caso Claude Reyes vs Estado de Chile, incluye el derecho a acceder a la información que nutra la opinión y participación política democrática” (Hofmann, A., Ramírez-Alujas, A., y Bojórquez Pereznieto, J.A., 2013).

“La transparencia deberá orientar la relación de los gobiernos y administraciones públicas con los ciudadanos en el manejo de los asuntos públicos. La transparencia implicará dos ámbitos cruciales: el derecho de acceso a la información que está en poder de las instituciones públicas y que puedan solicitar los ciudadanos, y también la obligación de los gobiernos de poner a disposición de la ciudadanía, de forma proactiva, aquella información que den cuenta de sus actividades, del uso de los recursos públicos y sus resultados, con base en los principios de la publicidad activa, tales como la relevancia, exigibilidad, accesibilidad, oportunidad, veracidad, comprensibilidad, sencillez y máxima divulgación” (CLAD, 2016). Además, dicho Centro Latinoamericano indica que la rendición de cuentas públicas -que para efectos del presente documento será incorporada en el acápite de transparencia- “se basa en las normas, procedimientos y mecanismos institucionales -como deber legal y ético- que obligan a las autoridades gubernamentales a fundamentar sus acciones y asumir la responsabilidad sobre sus decisiones, responder oportunamente e informar por el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados, y por los resultados obtenidos en el cumplimiento del mandato conferido” (CLAD, 2016).

“La transparencia no solo se refiere a establecer una barrera contra la corrupción y los abusos de poder, sino también al derecho de todo ciudadano al acceso a la información pública. Este derecho permite que todo ciudadano pueda acceder y conocer cualquier información generada por el Estado y la administración en ejercicio del gobierno. De ahí que se encuentra estrechamente ligado a los conceptos de democracia y gobernabilidad democrática, en tanto que permite a los ciudadanos ejercer sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Solo a través del conocimiento oportuno y amplio de la información pública los ciudadanos podrán contar con elementos suficientes que les permitan tomar decisiones adecuadas para su vida” (Naser, A., Ramírez-Alujas, A. y Rosales D., 2017).

“Vale distinguir aquí los conceptos de transparencia activa y transparencia focalizada. Según el primero, los gobiernos no deben proporcionar información meramente como respuesta a las solicitudes de los ciudadanos, sino que deben establecer protocolos y normativas para que las instituciones, sin necesidad de que medie un requerimiento, pongan a disposición del público cierta información básica sobre su estructura, presupuesto, actividades, resultados y demás. La transparencia focalizada, por su parte, hace alusión al suministro de información que obedece a grupos específicos y se plantea para propósitos concretos, y cuya utilidad se incrementa al servir de manera más eficaz a las necesidades de los diversos actores sociales” (Naser, A., Ramírez-Alujas, A. y Rosales D., 2017).

“Es preciso reafirmar el rol que juegan la transparencia y la rendición de cuentas en el despliegue del gobierno abierto y la eficacia de la administración pública. Esas herramientas se han constituido además en derechos ciudadanos (el derecho a saber) y en deberes de las autoridades públicas (el deber de informar). Hoy no se trata de una opción que tengan los funcionarios públicos, sino de una obligación que se les impone. Las autoridades públicas deben actuar en un marco de transparencia activa, no solo esperando que se les solicite la información. Sin necesidad de que esto ocurra y bajo el concepto de la transparencia pasiva, deben colocarla a disposición de los interesados por todos los medios posibles” (Naser, A., Ramírez-Alujas, A. y Rosales D., 2017).

**2.2 PARTICIPACIÓN.**

“Un gobierno participativo promueve el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la formulación de políticas públicas y facilitar el camino para que las administraciones públicas se beneficien del conocimiento, ideas y experiencia de los ciudadanos. Promueve la creación de nuevos espacios de encuentro que favorezcan el protagonismo e implicación de los ciudadanos en los asuntos públicos” (Ramírez-Alujas, A., 2012).

“Los mecanismos de consulta ciudadana tradicionales no son suficientes. Lo que realmente se requiere es que se implementen políticas de participación y acceso a la información con un enfoque de derechos, que establezcan estándares que permitan evaluar si los procesos participativos lo son de manera sustantiva y en todas las etapas del desarrollo de la gestión pública. Solo con mecanismos abiertos, transparentes e inclusivos de participación será posible que los distintos actores involucrados trabajen de manera conjunta en la búsqueda e implementación de soluciones a los distintos problemas y necesidades sociales” (Hofmann, A., Ramírez-Alujas, A., y Bojórquez Pereznieto, J.A., 2013).

“Se entenderá la participación ciudadana como el proceso de construcción social de políticas públicas que, conforme al interés general, canaliza, da respuesta o amplía derechos fundamentales, reforzando la posición activa de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos” (CLAD, 2016).

“En el plano del gobierno abierto, la participación ciudadana como pilar deberá permitir no solo la construcción social de las políticas públicas, sino también el aumento de las capacidades ciudadanas en el seguimiento y control de las mismas. Asimismo, los países velarán por que todo proceso de participación ciudadana garantice espacios de mayor igualdad y pluralismo social y tomarán en cuenta al menos tres elementos básicos para su promoción: 1) identificación y creación de incentivos para la participación y reducción de los costos indirectos o las barreras asociadas; 2) construcción de las capacidades necesarias para que los ciudadanos participen de forma eficiente y efectiva; y 3) producción y publicación de información completa, imparcial, oportuna y entendible, capaz de resumir de manera sencilla las diferentes dimensiones del desempeño del Estado, así como informar claramente a los ciudadanos sobre sus derechos y el uso de los mecanismos de participación existentes” (CLAD, 2016).

“En casi todos los países de la región se ha dado a la participación ciudadana un reconocimiento jurídico, en el marco constitucional o legal. No obstante, hay que ser consciente de que no habrá gobernabilidad democrática ni desarrollo humano hasta que se asuma como un derecho la cuestión de la participación ciudadana, con reconocimiento pleno de mecanismos formales, informales, directos o indirectos, que viabilicen el involucramiento y empoderamiento de la gente como forma de potenciar la administración pública, de exigir al funcionario resultados, de legitimar la actuación de la Administración a través del control social y de procurar que el ciudadano colabore y asuma responsabilidad en el proceso administrativo. En ese orden, es básico entender que para que la participación sea cualificada debe darse en tres niveles esenciales: disponibilidad de la información, consulta y participación activa” (Naser, A., Ramírez-Alujas, A. y Rosales D., 2017).

**2.3 COLABORACIÓN.**

“Un gobierno colaborativo compromete e implica a los ciudadanos y demás agentes sociales en el esfuerzo por trabajar conjuntamente para resolver los problemas nacionales.

Ello supone la cooperación y el trabajo coordinado no sólo con la ciudadanía, sino con las empresas, asociaciones y demás agentes, y permite el esfuerzo conjunto dentro de las propias administraciones, entre ellas y sus funcionarios transversalmente” (Ramírez-Alujas, A., 2012).

“Deben existir espacios de interacción y colaboración entre los órganos del Estado y la ciudadanía en los procesos de toma de decisión, que no se limiten a procesos de consulta, sino que incorporen a la ciudadanía en todo el proceso. Para ello, el Estado debe promover la participación efectiva de la ciudadanía, abriendo espacios de participación que permitan la colaboración en la gestión de soluciones a los problemas sociales, en el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas, así como permitir el accountability de la gestión pública” (Hofmann, A., Ramírez-Alujas, A., y Bojórquez Pereznieto, J.A., 2013).

“El pilar de la colaboración se entiende como la generación de nuevos espacios de encuentro, diálogo y trabajo que favorezcan la co-creación de iniciativas y co-producción de nuevos servicios públicos. Ello supone por un lado, el promover nuevos enfoques, metodologías y prácticas para potenciar y fortalecer la innovación al interior de las instituciones públicas y favorecer la colaboración con otros actores de la sociedad, el sector privado, las organizaciones del tercer sector, entre otros. Por otro lado, supone reconocer las capacidades disponibles en la propia sociedad y los beneficios que estos pueden aportar en el diseño e implementación de políticas públicas, dejando atrás el enfoque de una ciudadanía receptora pasiva de acciones institucionales, para convertirse en protagonista y productora de sus propias soluciones” (CLAD, 2016).

“La disposición a trabajar y cooperar siguiendo los principios de gobierno abierto, tanto por parte de los gobiernos y las administraciones públicas como de la ciudadanía, es lo que produce el terreno fértil para que esta relación entre el Estado y los ciudadanos genere mejoras en la provisión de servicios públicos de calidad” (Naser, A., Ramírez-Alujas, A. y Rosales D., 2017).

**IV. DISEÑO METODOLÓGICO PRELIMINAR**

El presente estudio de caso es de tipo exploratorio (Yin, 1994) y descriptivo, no experimental, con una estrategia metodológica de carácter cualitativa, que pretende identificar las acciones que la CGR ha implementado entre los años 2007 y 2018 en la transición hacia un Gobierno Abierto.

En cuanto a las técnicas de recolección de datos, se analizarán fuentes primarias de carácter cualitativo, creadas y publicadas por la propia CGR, tal como cuentas públicas anuales, estudios e investigaciones, charlas y declaraciones, y evaluaciones internas de las iniciativas llevadas a cabo. A su vez, se considerarán los requerimientos por transparencia activa y acceso a la información, las denuncias y sugerencias de fiscalización recibidas, y la participación en las sesiones del Consejo de las Asociaciones de la Sociedad Civil en la CGR, entre otras fuentes de información.

Por otro lado, se realizarán entrevistas a una muestra intencionada de actores tanto internos (de la examinada EFS) como externos que han desempeñado roles relevantes en la implementación de las acciones que se enmarcan en el proceso de apertura de la Contraloría hacia un Gobierno Abierto, con el fin de recoger testimonios y obtener información respecto a cada una de las iniciativas implementadas durante el período en análisis.

Finalmente, se analizarán los resultados que dichas acciones, enmarcadas en los pilares de transparencia, participación y colaboración, han tenido en la propia CGR y en la ciudadanía.

**V. CRONOGRAMA**

El desarrollo preliminar del presente estudio de caso, comprenderá los siguientes hitos:

a) Diciembre 2018 - Enero 2019: Solicitud y análisis de las fuentes primarias de información descritas en el acápite Diseño Metodológico Preliminar.

b) Enero - Febrero de 2019: Desarrollo de entrevistas a una muestra intencionada de actores.

c) Marzo - Mayo de 2019: Revisión del marco teórico, análisis de los resultados obtenidos tanto de fuentes primarias como de entrevistas, y redacción y composición de la tesis.

d) Junio de 2019: Revisión final, ajustes correspondientes, entrega y presentación.

**BIBLIOGRAFÍA**

Petrella, C. (2007). Análisis de la Teoría Burocrática: Aportes para la comprensión del Modelo Burocrático. Revista Electrónica de la Facultad de Ciencias Empresariales. Universidad Católica del Uruguay.

Ramírez-Alujas, A. y Dassen, N. (2010) Innovación en la Gestión Pública y Open Government (gobierno abierto): Una Vieja Nueva Idea.

Ramírez-Alujas, A. (2011). “Gobierno abierto y modernización de la gestión pública: Tendencias actuales y el (inevitable) camino que viene. Reflexiones seminales”, Revista Enfoques, Volumen IX, N°15, diciembre de 2011.

Ramírez-Alujas, A. (2012). “Gobierno abierto es la respuesta: ¿Cuál era la pregunta?”, en Revista Más Poder Local, Nº 12, Especial Redes Sociales y Gobernanza, pp. 14-22.

Ramírez-Alujas, A. y Dassen, N. (2012). Gobierno Abierto y Transparencia Focalizada. Tendencias y Desafíos para América Latina y el Caribe. BID. Capítulo 2: “Gobierno abierto: la ruta hacia una nueva agenda de reforma del Estado y modernización de la administración pública en América Latina y el Caribe”, páginas 41-71.

Hofmann, A., Ramírez-Alujas, A., y Bojórquez Pereznieto, J.A. (2013). La promesa del Gobierno Abierto.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). (2016). Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto. Aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Bogotá, Colombia.

Naser, A., Ramírez-Alujas, A. y Rosales D. (editores) (2017), Desde el Gobierno Abierto al Estado Abierto en América Latina y el Caribe, Libros de la CEPAL, N° 144. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Ley N° 10.336. Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 29 de mayo de 1952.

Ley N° 20.285. Sobre Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 20 de agosto de 2008.

Contraloría General de la República (CGR). (2015). Memoria Contraloría General de la República de Chile 2007-2015. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2007). Cuenta Pública 2016. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2008). Cuenta Pública 2016. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2009). Cuenta Pública 2016. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2010). Cuenta Pública 2016. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2011). Cuenta Pública 2016. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2012). Cuenta Pública 2016. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2013). Cuenta Pública 2016. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2014). Cuenta Pública 2016. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2015). Cuenta Pública 2016. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2016). Cuenta Pública 2016. Santiago, Chile.

Contraloría General de la República (CGR). (2017). Cuenta Pública 2017. Santiago, Chile.